

PROTOCOLIZACION JULIO 17 DEL 2000

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984).



QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

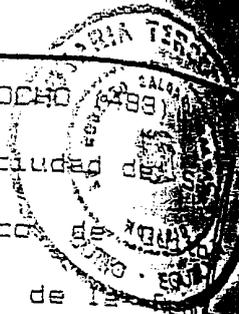
DI 10a. COPIAS
Di 11a. II

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de
Francisco de
capital de la



DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

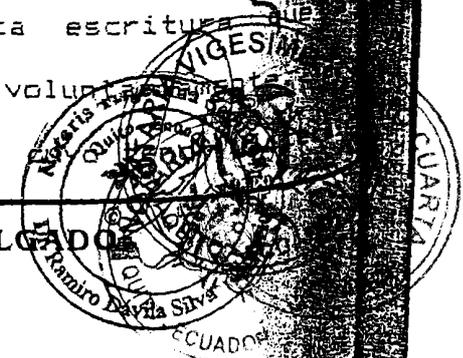
blica del Ecuador
hoy día, miércoles
tres (3) de marzo

A favor de:
Sr. Claudio Crespo
Cuantía Indeterminada
Di copias

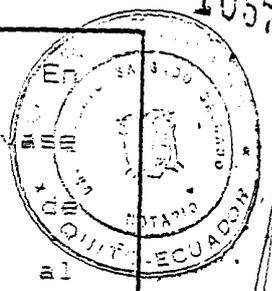
de mil novecientos
noventa y nueve, an
te mi, Doctor Rober
to Salgado Salgado,
Notario Tercero de
este Cantón, compare
rece, el señor Juan
Carlos Correa, cas
do, a nombre y en
presentación de la
compañía ECUADOR
BOTTLING COMPANY

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo compruebo
con el documento habilitante que se agrega. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
de conocer doy fe. Bien instruido por mi, el Notario
en el objeto y resultados de esta escritura que
celebrarla procede, libre y voluntariamente,
acuerdo a la minuta que me entrega,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
TERCERA



transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirva para autorizar una que contenga la siguiente delegación

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al

placamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de Gran Bretaña, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA:

ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con

estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega integralmente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Paez matricula número cuatro mil doscientos siete, de Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y por constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.

[Handwritten Signature]
Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 170240600-8

[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



1057



TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERA
COTACACHI - ECUADOR

EQUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred to as COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

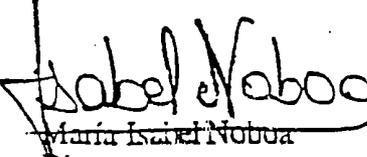
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.


Juan Carlos Correa
Director


Maria Isabel Noboa
Director


Marcelo Herrera
Director



es
en el
ción,
que
ING
senta
alida
adant
toda
tan
re

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA) otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Directora

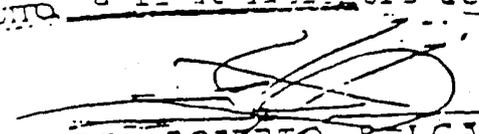
(firma)
Marcelo Herrera
Director



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRAN DE UN FOLIO - ÚTIL - SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DA FE
QUITO a 11 de diciembre de 1958


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio
Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

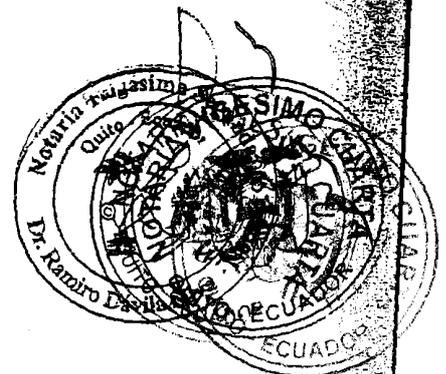

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mí, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp, y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a través del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.


 ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



REGISTRAR
QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento de Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE DE EMPRESAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999, bajo el número 259 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Quedan archivadas las Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en Ecuador de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y el Poder que la misma confiere a favor del Señor JUAN CORREA otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 13 de Enero de 1999, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

RG/ls.



[Handwritten Signature]
 D. RAUL GAYBOR SECHERA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 QUITO

R A

044512

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mi, en fa
ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en Quito, a ocho de febrero de
novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDEN
Y QUE CUMPLE CUATRO FOJAS ÚTILES, SELADA Y
REPLICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE ME SEÑALA LA VISTA DE
QUITO, a 3 de marzo del 1999


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



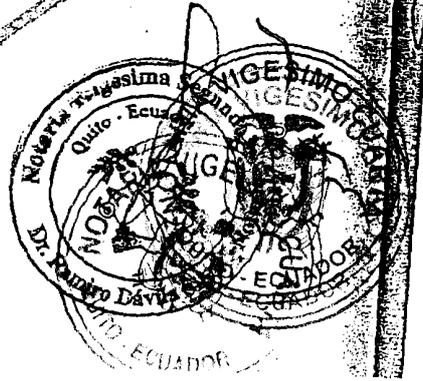
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que otorgó el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de la COMPANIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", a favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se firmó un extracto para conservarlo por tres meses, según ordena la Ley, signado con el número 583, anotó en el Repertorio bajo el número 07429.- Quito, a los seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. REGISTRADOR.



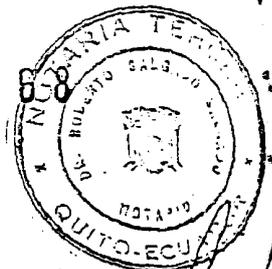
DVN. - *[Handwritten mark]*

COPIA
BLANCO



RESOLUCION No. 99.1.1.1. 007 838

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la compañía extranjera "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.DJCPT.99.27 de 28 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) stente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 30 MAR. 1999

Roberto Salgado Valdez
~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~

MLAC/tp
Exptl 87185



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1998 publicado en el Registro Oficial 878 del 2 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de ABRIL de 1999

Raúl Gayoso Pecarra
Dr. RAUL GAYOSO PECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

LA HORA JUDICIAL

NOTARIA
TERCERA

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

A favor de
Sr. Claudio Crespo
Cuenta Indeterminada

01 copias

ESCRITURA NUMERO CUATRO-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)
En la ciudad de San Francisco de
Quito, capital de la Republica del
Ecuador, hoy dia, miércoles tres (3)
de marzo de mil novecientos noventa
y nueve, ante mi, Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Tercero de
este Canton, comparece, el señor
Juan Carlos Correa, casado, a nom-
bre y en representación de la compa-
ñía ECUADOR BOTTLING COM-
PANY CORP., en su calidad de Apor-
derado, como lo comprueba con el
documento habilitante que se agre-
ga. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instru-
mento delega íntegramente el men-
cionado Poder a favor del señor
Claudio Crespo, ciudadano ecua-
toriano, mayor de edad, y de estado ci-
vil casado. En consecuencia, el se-
ñor Claudio Crespo podrá actuar re-
presentando a ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP. SUCUR-
SAL ECUADOR, en todos los actos y
negocios que hayan de celebrarse y
suntir electo en el Ecuador. Usted, se-
ñor Notario, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la ple-
na validez de este instrumento. (fir-
mado) Doctor Jorge Pizarro Páez,
matrícula número cuatro mil dos-
cientos sesenta, del Colegio de Aboga-
dos de Quito. HASTA AQUI LA MI-
NUTA. Para la celebración de la pre-
sente escritura pública, se observa-
ron todos los preceptos legales del
caso; y, leído que le fue al compare-
ciente, íntegramente por mí, el Nota-
rio, se ratificó en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.
Sr. Juan Carlos Correa
C.I. 170240600-8
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
n/327471A.C.

edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad de Quito;
legamente capaz para contratar y
coligarse, a quien de conocer doy fe.
Buen instruido por mí, el Notario, en
el objeto y resultados de esta escri-
tura que a celebrarse procede, libre y
voluntariamente, de acuerdo a la mi-
nuta que me entrega, cuyo tenor he-
ré y que transcribo dico lo siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras públicas a su cargo, si-
vete incorporar una que contenga la
siguiente delegación de poder: PRI-
MERA: COMPARECIENTE: Compare-
ciente al otorgamiento del presente po-
der, el señor Juan Carlos Correa, en
su calidad de Aporderado de la com-
pañía extranjera ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., una so-
ciedad organizada y existente bajo
las Leyes de las Británicas, debida-
mente domiciliada en el Ecuador. El
compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de esta-
do civil casado y con domicilio en la
ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTE-
CEDENTES: Con fecha veinte y
ocho de septiembre de mil novecien-
tos noventa y ocho, la compañía
ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP., otorgó Poder, amplio y sufi-
ciente, de acuerdo con la Ley, a favor
del señor Juan Carlos Correa, el cual
ha debidamente aprobado por la Su-
perintendencia de Compañías e ins-
calo en el Registro Mercantil confor-
me documento que se acompaña co-
mo habilitante. TERCERA: DELEGA-
CION DE PODER: Con estos antecede-
ntes, el señor Juan Carlos Correa,
en la calidad que interviene, manifiesta
que sin perjuicio de continuar
ejerciendo las facultades que le fue-
ron conferidas por ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., mediante
poder otorgado a su favor, y en virtud

RAZON DE PROTOCOLIZACION

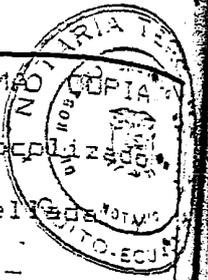
A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas
útiles protocolizo la copia certificada de Delegación
de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp. en
favor de señor Claudio Crespo, que antecede.- Quito,
veintiseis de abril de mil novecientos noventa y
nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO S.



Es fiel y DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

EL NOTARIO

~~DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO
QUITO - ECUADOR~~

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

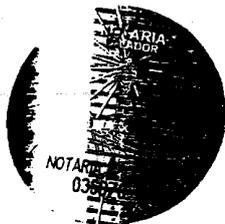
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

N.
en el
arceb
z fojas
egación
Corp. en
Quito
venta

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO DECIMOSEGUNDO
QUITO - ECUADOR

044515

SE PROTOCOLA EN FE DE SUO CONTRA ESTA 180 BOCA
CERTIFICADA PROTOCOLEACION DE DELEGACION DE PODERES DE
ECUADOR BOTTLING COMPANY COSP A FAVOR CLAUDIO CESAR RINCE
DEHIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO
2007



NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO DECIMOSEGUNDO DEL CANTON



PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.- .


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSUO

CIUDADANIA 170342199-8

CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

PICHINCHA/QUITO/SANZALEZ SUAREZ

03 FEBRERO 1956

002-1 0008 01220

PICHINCHA/QUITO

SANZALEZ SUAREZ 1956

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V434404244

CASADO MARIA CORREA

SUPERIOR ESTUDIANTE

CLAUDIO CRESPO

BRACIELA PONCE

QUITO 21/02/2003

QUITO 21/02/2015

REN 0411651

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

123-0050 1703421998

NÚMERO

CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA QUITO

BEMALCAYAR CANTON

PARRISIA ZONA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 23 JUN 2009

[Handwritten signature]
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791411059001
 RAZON SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.
 NOMBRE COMERCIAL: EBC
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1999 FEC. CONSTITUCION: 03/02/1999
 FEC. INSCRIPCION: 03/05/1999 FEC. ACTUALIZACION: 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL:

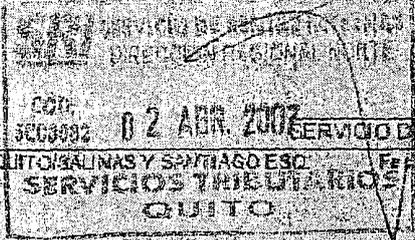
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudad/da: LA
 CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENZ Número: 203 Intercsección: EL MORLAN Edificio:
 PLANTA EMBOTELLADORA EBC Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A OFFSETEC Email: jvata@ebc.com.ec
 Teléfono Trabajo: 022412350 Fax: 022407353

OSIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE ICE GASEOSAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 115 ABIERTOS: 104
 CERRADOS: 12

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: [Signature] SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MIFACH0768 Lugar de emisión: QUITO CALINAS Y SANTIAGO ESC. Fecha y hora: 02/04/2007 08:04:49

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

31 JULI 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



1 declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
2 las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este
3 instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional
4 número seis mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.”
5 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que
6 le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en
7 todo su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
8 doy fe. ./././

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ing. Claudio Crespo Ponce
c.c. 170342199-8

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



Se otorgó ante mí, el veinte y uno de septiembre del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA otorgada por CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y cuatro de septiembre del año dos mil nueve.-

D.C.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 14 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito.

09 MAR/2010

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

